



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA SUSTITUTO DE BENEFICIARIO PROGRAMA  
PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TITULO II,  
MANUELA APABLAZA MONGES, CORRESPONDIENTE A  
BANCO DE MATERIALES

VALPARAISO, 15 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial a lo señalado en su artículo 40 sobre sustituto.
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de 2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) La Resolución Exenta N° 241, (V. y U.), de 2021 y su modificación, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbres e impermeabilización de viviendas;
- d) La Resolución Exenta N° 1.779, (V. y U.), de 2021, que modifica resolución exenta N° 241 (V. y U.), de 2021 y aprueba nómina de postulantes beneficiados, del tercer proceso de selección del llamado nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el otorgamiento de techumbre e impermeabilización de viviendas;
- e) La Resolución Exenta N° 258, (V. y U.), 24 Febrero de 2022, aprueba nómina de postulantes beneficiados, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes al título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción, para el mejoramiento de techumbre e impermeabilización de viviendas, entre los que se encuentran el integrante **MANUELA APABLAZA MONGES.-**
- f) Las disposiciones de la Resolución N° 7/2019 del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución N° 16/2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/65/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, con toma de razón de fecha 11 de marzo de 2019, que designa al suscrito como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Carta N° de Partes 100330 de 12 de Septiembre 2022 de la Asistencia Técnica **PRISAAT CONSULTORES**, solicita cursar sustitución de titular fallecida, a favor de su hijo, Título II, de la comuna de Viña del Mar, para lo cual incluye antecedentes del sustituto;
- b) Que con fecha 27 de Abril de 2022 falleció **MANUELA APABLAZA MONGES**, cedula de identidad N° 04.635.606-3, según consta en Certificado de Defunción que se acompaña.
- c) Certificado de Posesión Efectiva de fecha 8 de Agosto de 2022.
- d) Los montos de Subsidio que le correspondían al fallecido son los que se indican a continuación:

**Monto de subsidio solicitado                      40 UF.**

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios al siguiente sustituto, hijo de la beneficiaria fallecida de la nómina aprobada por Resolución citada en el Visto e) de la presente resolución, el cual cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen.

**JUAN CARLOS CARDENAS APABLAZA    C.I 10.848.643-0**  
**Monto de subsidio solicitado                      40 UF.**

2. Sustitúyase el Certificado de Subsidio Habitacional Serie EM2 BM - 2021-100087, respectivamente, regulado por D.S N° 255/06, de la persona enunciada en el considerando B) de esta Resolución, en el sentido de establecer que su sustituto corresponde a aquel que se identifica en el Resuelvo precedente, y, en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional a su nombre.
3. Dejase asimismo constancia que en esta materia no se han dictado anteriormente resoluciones que dispongan modificaciones en la nómina de beneficiarios en el citado proyecto habitacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA  
DIRECTORA (S)**

FZN/MPD/VSC/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES